



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11330

Visto:

La nota N°: Z 39 L: 73 de fecha: 27 de julio de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripta por el Sr. Eduardo Sergio Zarate, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto el Sr. Eduardo Sergio Zarate, solicita la quita de multas e interés en concepto de TGI, correspondiente a las Partidas N°: 151.546, 155.954 y 103.998.

Que a fs 2 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Partida N°: 151.546 a nombre del Sr. Eduardo Sergio Zarate, adeuda en concepto de TGI la suma Pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos veinticinco con nueve centavos (\$157.225,09) por el periodo comprendido entre el 05/2019 - 10/2019 al 11/2021. Sin servicios sanitarios. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que la Partida N°: 155.954 a nombre del Sr. Eduardo Sergio Zarate, adeuda en concepto de TGI la suma Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$44.669,98) por el periodo comprendido entre el 01/2020 al 11/2021. Sin servicios sanitarios. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que la Partida N°: 103.998 a nombre del Sr. Eduardo Sergio Zarate, adeuda en concepto de TGI la suma Pesos ciento treinta mil novecientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$130.979,99) por el periodo comprendido entre el 01/2020 al 11/2021. Sin servicios sanitarios. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 151.546. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio teniendo un plazo de 30 días corridos para adherirse al mismo.

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 155.954. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio teniendo un plazo de 30 días corridos para adherirse al mismo.

ARTÍCULO 3º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 103.998. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio teniendo un plazo de 30 días corridos para adherirse al mismo.

ARTÍCULO 4º: Notificar de la presente al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, en el domicilio de calle Rivadavia N°: 298 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11330 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno